VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. / PDA VALLE DEL CAUCA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-JUR1.3-6 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 15/01/2024 Página: 1 de 1

Santiago de Cali, 22 DE AGOSTO DE 2025

Ingeniero
DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
DIRECTOR TECNICO
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

De acuerdo a la **Ley 1474 DEL 2011 (Estatuto Anticorrupción)** Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado; Así mismo los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del Contrato de suministro No. 2000.13.03.005-2025 de fecha de 31 DE JULIO DE 2025 suscrito con **otra ICOMMERCE S.A.S identificada con NIT. No. 830.081.246-2** representado legalmente por el señor **JESUS RICARDO** RIVEROS mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.13.505.937 de CUCUTA (N.S), cuyo **OBJETO** consiste en: **"ADQUISICIÓN DE CINCO (05) VEHÍCULOS COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES: TRES (3) DE 17 YARDAS CUBICAS Y DOS (2) DE 20 YARDAS CÚBICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".** *Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato".*

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -Gestor del PDA
del Valle del Cauca

Recibí,

Firma: _____ Fecha: 22/08/2025
DIEGO JOSE CALDERON VILLANEUVA
Director Técnico
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Henry Preciado Arcila -CPSP- dirección jurídica
Revisó: Luis Eduardo Pineda Álzate- director Jurídico
Aprobó: Los firmantes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTID